



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Sandra Liliana Herrera Camargo en representación de Yaiza Valeria y Ximena Alejandra Cárdenas Herrera
Demandado	Mario Arnulfo Cárdenas Sánchez
Radicación	50001 31 10 003 2014 00399 00 C-2
Asunto	Resuelve petición
Fecha de la providencia	Marzo veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 171 C-2 este despacho DISPONE,

*Resulta improcedente modificar la medida cautelar que fue decretada sobre el salario que devenga el demandado como empleado del INPEC, toda vez que según oficio allegado por dicha entidad obrante a folio 173 el señor Cárdenas Sánchez se encuentra retirado y como fue informado por el petente el mismo se encuentra en trámite pensional, quedando ineficaz la medida decretada.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó en ESTADO No.	
40	del 29 MAR 2017
 Secretaria	